#

N°

021/2018



# Resolución de Solicitud de Información

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 021/2018**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia el día **4 de junio de 2018,** mediante la cual solicitó lo siguiente:

1. Que servicios se brinda a través del programa Círculo de Atención Integral de la Primera Infancia que se implementa en el Centro Penitenciario Granja de Izalco en beneficio de los niños que viven con sus madres en dicho centro.

2. Desde qué fecha se implementa el programa Círculo de Atención Integral de la Primera Infancia.

3. Cuál es el presupuesto para la implementación del programa Círculo de Atención Integral de la Primera Infancia.

4. Número del personal que atiende en el programa Círculo de Atención Integral de la Primera Infancia y sus acreditaciones.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 al 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **resuelve**:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA EN LOS NUMERALES 1 Y 2**

Dicha información será entregada tal como lo estableció la persona solicitante, a través de correo electrónico.

**En cuanto a los numerales 3 y 4,**  hago de su conocimiento que esta Unidad ha requerido la información a la Subdirección de Registro y Vigilancia, siendo imposible localizarla en sus registros, por no contar con información sobre la inversión y el personal que brinda seguimiento y orientación a las internas. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por la persona peticionaria. Por tal razón, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS NUMERALES 3 Y 4 POR INEXISTENCIA**

San Salvador, a las diez horas del trece de junio de dos mil dieciocho.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Silvia Soledad Orellana Guillén

 Oficial de Información

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA)

Silvia Orellana, Oficial de Información

silvia.orellana@conna.gob.sv

2511-5451

Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, final calle Santa Marta No 2. San Salvador